RAD:S2020068032
Fecha: 2020-07-08 09:36:25
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: JUDITH MARIOXCY RINCON VACCA
Asunto: Respeusta requerimiento SDQS No. 1275502
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., julio de 2020

Señora
JUDITH MARIOXCY RINCON VACCA: CC 1235248754
Email: judithmrinconv@gmail.com
Celular 3044279909
Bogotá

Asunto: Respeusta requerimiento SDQS No. 12755022020
Referencia: Radicado WEB

Cordial saludo

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe, por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, bajo el radicado del asunto nos permitimos dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, de la siguiente forma:

A su solicitud *"(…) SOLICITO AYUDA YA SEA ECONOMICA O DE ALIMENTACION (…)"*

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C",* la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 126 de 10 de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá consolida el programa "**Bogotá Solidaria en Casa".**

Que es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento. Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

Transferencias monetarias, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes).se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.

Bonos canjeables, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.

Subsidios en especie, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Para acceder a estas ayudas no tiene que registrarse, ni inscribirse en ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: **www.bogotasolidariaencasa.gov.co**

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como

el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación.

La georreferenciación de los barrios para la entrega de los mercados se estableció de acuerdo con los criterios diseñados en el programa Bogotá Solidaria en casa y como resultado del cruce de Bases de datos.

En cuanto a su solicitud: *"(…) MIS HIJOS ESTAN SIN TRABAJO… SI SERIA FACTIBLE UN TRABAJO PARA ELLOS (…)"*

En relación con este tema, la Secretaría Distrital de Integración Social no es la entidad que pueda atender tales necesidades, La Alcaldía Distrital de Bogotá, en cabeza de la alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia López, anunció la implementación en el distrito del Banco de Hojas de Vida de la ciudad, un servicio abierto y gratuito que busca que los ciudadanos interesados en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a entidades y organismos distritales, puedan registrar su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, conlleve la obligación de vinculación, a través de la plataforma www.talentonopalanca.gov.co.

Igualmente, para la obtención de un trabajo, dependiendo su condición o nivel de educación ya sea profesional técnico o Bachiller, le informo, que para obtener a un cargo en el sector público, es necesario concursar, conforme lo dispone la Ley 909 de 2004, para ello puede acceder a la Página de la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, en donde encontrará la relación de los concursos existentes para las distintas entidades, así como los requisitos para inscribirse y participar en las ofertas laborales.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la Ley, así mismo se manifiesta la disposición para fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: César Eduardo Rodríguez Pinzón – Abogado SLIS RUU-CERP
Reviso: Hernán Santoyo Alza – profesional SDQS - SLIS RUU /HSA
Aprobó: María Janeth Rintá Piñeros - Líder Territorial- SLIS RUU ***mjrp***